



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARIA MUNICIPAL
E16911/2025

OFICIO ORDINARIO N° 1392 - SSMM , 26 JUN 2025
ANT.: FOLIO 2301 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2025.
REF.: LO INDICA.

DE : OMAR VERA - ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
PARA : CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS - VALPARAISO

Junto con saludar, me permito informar a usted que, conforme a la normativa legal vigente, a esta Ilustre Municipalidad únicamente le compete otorgar permisos de circulación, los cuales habilitan a los vehículos para su desplazamiento por la vía pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tránsito.

En relación con el ingreso a zonas de playa o bienes nacionales de uso público administrados por la Autoridad Marítima, cabe señalar que dicha autorización no es competencia municipal, sino que corresponde exclusivamente a la Gobernación Marítima, en su calidad de autoridad competente en estos espacios, conforme a lo establecido en la normativa marítima nacional.

Por lo tanto, cualquier solicitud relacionada con el acceso vehicular a zonas de playa deberá ser gestionada directamente ante la mencionada autoridad.

Sin otro particular, saluda atentamente.

OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

OVC / CPC / ccv

DISTRIBUCIÓN:



2540F2EFB

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799